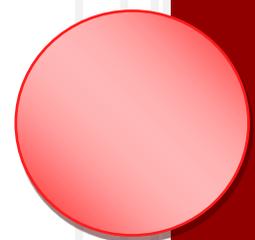


# ¿CUÁLES FUERON LAS REFORMAS ANUNCIADAS AL RÉGIMEN CAMBIARIO?

JOSÉ IGNACIO HERNÁNDEZ G.  
28 de marzo de 2017



## ¿CUÁLES FUERON LAS REFORMAS ANUNCIADAS AL RÉGIMEN CAMBIARIO?

El 27 de marzo de 2017 el Gobierno [anunció](#) que el régimen cambiario sería modificado, a fin de realizar subastas de divisas a través del DICOM. Según ese anuncio, tales subastas permitirán promover las inversiones y “la reposición de divisas en la economía venezolana”. En nuevo sistema entraría en vigor en la primera semana de abril. No se detalló cómo funcionaría ese sistema, ni quiénes actuarían como oferentes.

Asimismo, el Gobierno [anunció](#) un **Decreto para promover las inversiones extranjeras**, en el marco del estado de excepción declarado mediante la emergencia económica.

*El DICOM fue creado en 2016, pero no ha entrado en funcionamiento. En las actuales condiciones económicas, no parece razonable que el DICOM sea empleado para que el Estado asigne divisas nromias*

Hay que recordar que el DICOM fue creado en el Convenio Cambiario N° 35, de marzo de 2016. Sin embargo, el artículo 17 de ese Convenio dispuso que el DICOM entraría en funcionamiento en treinta (30) días, para la cual debía dictarse su respectiva regulación. Ello no ha sucedido, con lo cual el DICOM no ha entrado en vigor. Temporalmente, se ha mantenido el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI).

Por lo tanto, para poder realizar subastas de divisas a través del DICOM, sería necesario reglamentar ese mercado. Otra posibilidad es que estas subastas se realicen por medio del SIMADI, con lo cual, el DICOM seguiría sin entrar en funcionamiento. En la práctica, por ello, este anuncio solo implicaría el incremento de la oferta de divisas a través de SIMADI.

Más allá de ello, cierto es que como [ha reconocido](#) el Gobierno, el sector privado financia cada vez más las importaciones con recursos propios. Por su parte, el Gobierno -en la llamada “acupuntura de divisas” - ha preferido usar las divisas para el pago de importaciones de productos terminados distribuidos centralmente, en especial, a través de los CLAP. Con lo cual, en la práctica, la mayor capacidad de oferta de divisas en el anunciado sistema de subastas parece recaer en el sector privado.

En este escenario no luce claro que las subastas de divisas sea un mecanismo eficiente para solventar las necesidades actuales de la economía. Sin embargo, pudiera tratarse del primer paso para regularizar el DICOM como un mercado que permite, dentro de la regulación dictada, transacciones de divisas entre particulares, como lo permite el artículo 9 de la vigente LEY DEL RÉGIMEN CAMBIARIO Y SUS ILÍCITOS.